

de lo que deuera practicar esta Su. = Como el  
D.º Capittular parere áqu me Nestero; y  
de pedimento de D.º Lope Gonzalez de Bellaneda de Es.  
Procurador Lexa. Confirme en Murcia á treinta  
de Junio, null setecientos treinta y seis =

Juan Lopez Brea

M.º Sr. Señor.

Por el acuerdo de D.º q. antecede echo en 13 de Abril de 1734. en  
sexto en Abril. y en el de Lopez Brea de 30 de Junio de este año, una  
carta de pago dada p.º el Mayordomo de V.º de Pedro fax. en 12 de  
Abril de este dho año á favor de Jacinto Jim. Las pensiones del  
censo infinitivo otorgado en 6 de Agosto de 1727 ante D.º Ant.º Jim.  
de Leon, á el q.º como D.º un pedazo de tierra de hasta 2000, en q.º se  
comprende una longuera de monte cubrio al pie del Cauero de  
Covehillas dentro del q.º tenia fabricada una Casa, linda p.º medio  
dia de quera de Santomera, y p.º norte dho cabero con D.º del Ind.º  
Lenterrados de los autos de quera, q.º D.º Theresa Clemente Viuda  
de Joseph Botmas en el año 1726. dio ante Alex.º de Sotax con  
tra dho Jacinto Jim., y siguió hasta el año de 31. Laes.  
nocidos tambien los instrum.º p.º D.º Theresa presentados á  
cuios autos hizo relar dho Jacinto en el memorial, de q.º se  
hace expresion en dho acuerdo. En el supuesto de aver sido  
el D.º Lope Gonzalez de Bellaneda con uno de nosotros,  
llevando dho instrum.º al reconocim.º de las tierras de la dha  
Dasson, enterandole de su situac.º e informados de personas  
inteligentes sobre el del Ind.º, q.º hace dha requera de sus